

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 7.542/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuel-

to:

Primero.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento doña Isabel Torralbo Obrero, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Antonio Aguilar Cebrián y doña María Josefa Amil Cortés.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. Ante mí: El Secretario, firma ilegible.